

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 007 de 2020

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 007 de 2020 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS VEREDAS SALITRE, ALTO LINDO, LAURELES, Y SAN IGNACIA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.”** teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE. La entidad establece en los términos de la licitación: " Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella."La experiencia mínima requerida establece: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS" Como posible proponente interesado en la presente licitación, solicito me aclaren, ya que se puede acreditar la experiencia en VIAS URBANAS; el concepto de PLACA HUELLA, ¿Cómo se puede involucrar en las VIAS URBANAS o cuál es su equivalente de la placa huella para las VIAS URBANAS? **(Bairo Guañarita Figueroa)**

RESPUESTA: Las características de la placa huella se encuentra definidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y aplican tanto para vías secundarias, terciarias y urbanas.

Se denomina Placa Huella:

"(.)Placa Huella: Se denomina placa huella a la estructura conformada por placas de concreto hidráulico reforzado separadas por franjas de concreto ciclópeo, confinadas por bordillos y/o cunetas construidas sobre una base de afirmado y/o material seleccionado compactado (...)"

2. Solicito se aclare si el impuesto de Contribución especial del 5% se descuenta en la ejecución de contratos de infraestructura cuyo contratante es un P.A. **(KMC SAS)**

RESPUESTA: Si, este impuesto de contribución será descontado.

3. Solicito se registre claramente en los términos de referencia el PLAZO del proyecto. **(KMC SAS)**

RESPUESTA: El plazo de ejecución se encuentra definido en el anexo 13 minuta del contrato, **“CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO”**

4. Solicito se especifiquen las condiciones de pago **(KMC SAS)**

RESPUESTA: Las condiciones de pago se encuentran definidas en el anexo 13 minuta del contrato, **“CLÁUSULA CUARTA FORMA DEL PAGO DEL CONTRATO”**.

5. El Anexo 17 – Presupuesto estimado difiere de lo registrado en el Anexo 2, ÍTEM 3.1, pues la unidad y la cantidad son diferentes

Anexo 17

3.1	310-13	Conformación de la Banca Existente (Incluye: Escarificar, perfilar, extender, cunetear, riego y compactación)	M2	43,855.00
-----	--------	---	----	-----------

Anexo 2

3.1	310-13	Conformación de la Banca Existente (Incluye: Escarificar, perfilar, extender, cunetear, riego y compactación)	Km	9.10
-----	--------	---	----	------

Así mismo, registrando los valores que se publican en el Anexo 17 dentro del Anexo 2, en los siguientes ítems aparece diferencia en el resultado final, lo que permite determinar que en el valor del ítem se están utilizando decimales.

							RESULTADO ANEXO 17	DIFERENCIA
7.1	201-13	Demolicion de cunetas (Incl. Retiro)	m3	1,682.00	\$ 128,550	\$ 216,221,100.00	\$ 216,221,420	-\$ 320
8.1	630-13	Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm2 - 3000 psi	m3	227.00	\$ 498,897	\$ 113,249,619.00	\$ 113,249,630	-\$ 11
8.3	661-13	Tubería clase I en concreto reforzado de 36" de diámetro	m	290.00	\$ 360,472	\$ 104,536,880.00	\$ 104,536,810	\$ 70
10.1	640-13	Acero de Refuerzo Grado 60	Kg	419,489.00	\$ 4,913	\$ 2,060,949,457.00	\$ 2,061,155,007	-\$ 205,550

Razón por la cual solicito que estas cantidades sean redondeadas para no tener discrepancia en los valores finales.
(KMC SAS)

RESPUESTA: Se modificará mediante adenda el Anexo 2.

6. Atentamente solicito se aclare el alcance de la especificación particular 1.3. (KMC SAS)

RESPUESTA: No es clara su observación, ver anexo 1.2 Especificación Técnica Particular:

(..1.3 TRANSPORTE DE MATERIALES

La actividad de la presente especificación implica solamente el transporte de los materiales a los sitios de utilización o desecho, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Interventor, quien determinará cual es el recorrido más corto y seguro para efectos de medida del trabajo realizado.(...)"

7. Las especificaciones generales registran lo siguiente: "Numeral 9.3 "Corresponde al interesado conocer el sitio donde se ejecutarán las obras Corresponde al interesado conocer el sitio donde se ejecutarán las obras, con el fin de presentar una propuesta acorde con el tipo de obra a ejecutar, el plazo establecido y en general todos los aspectos, jurídicos, financieros, técnicos, ambientales, sociales, etc., que se puedan presentar; bajo su cuenta y riesgo (entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características de sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados) o sitios de disposición de sobrantes las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente" actividades que claramente no pueden ser ejecutadas en la actualidad por los posibles oferentes y razón por la cual agradecemos se publiquen las principales fuentes de materiales así como botaderos y otra información que nos permita hacer un examen un poco más acucioso de este proyecto. (KMC SAS)

RESPUESTA: Una vez analizada su solicitud, usted puede acudir a la información adicional del anexo 1.3 donde se encuentra la información a través de la cual se viabilizo el proyecto y diagnostico actual de la vía.

8. Así mismo, las especificaciones generales registran que el Contratista:

- a.... deberá realizar a su propio costo la REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES con el fin de garantizar la estabilidad de las obras. Los estudios y diseños definitivos para construcción que debe entregar el Contratista, incluyendo planos y diseños de detalle...(Numeral **9.5. REVISIÓN DE LA INGENIERÍA**).
- b. El Contratista deberá realizar a su propio costo la REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES con el fin de garantizar la estabilidad de las obras. Los estudios y diseños definitivos para construcción que debe entregar el Contratista, incluyendo planos y diseños de detalle,
- c. El Contratista deberá presentar a la Interventoría un documento que contenga el plan de acción de la gestión social que se realizará en la ejecución del proyecto.
- d. El Contratista deberá instaurar un Plan de Manejo de Entorno...
- e. Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de Salud y Seguridad en el trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.
- f. Cabe destacar que la implementación de las guías ambientales y el **PAGA** son de carácter obligatorio por parte del Contratista.
- g.El Contratista, previo a la intervención, debe presentar para aprobación de la Interventoría, el **Plan de Manejo de Tránsito**, señalización y desvíos, ajustado a las condiciones prevalecientes del momento. Una vez aprobado por la Interventoría, el Contratista radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Alcaldía Municipal de Aguazul – departamento de Casanare. **(KMC SAS)**

Teniendo en cuenta todo lo anterior atentamente resaltado, solicito se publique el A.I.U calculado por la entidad toda vez que todas estas actividades no pueden estar **estimadas** únicamente por la revisión documental y tal y como se registra estas serán exigidas al contratista, pero no remuneradas en el presupuesto sino en la Administración del mismo. **(KMC SAS)**

RESPUESTA: La actividad relacionada con el PAGA si se encuentra incluida dentro de una línea del presupuesto, las demás actividades deberán ser previstas en el concepto de Administración para lo cual los proponentes tienen plena autonomía para definir el porcentaje.

9. Solicito que se especifique claramente la longitud de cada uno de los tramos a intervenir y se informe si existe o no actividades de adquisición de predios. **(KMC SAS)**

RESPUESTA: La longitud de los tramos a intervenir, se encuentra en el Anexo 1.3. Información del proyecto, en cuanto a su segunda solicitud se le informa que no se realizará la adquisición de predios.

10. Solicito se tenga en cuenta para la experiencia adicional que la longitud solicitada de placa huella es muy extensa para que pueda ser cumplida en un solo contrato. Solicito no se tenga en cuenta longitud y se estime la experiencia específica con valores de contratos ejecutados. **(KMC SAS)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

11. Toda vez que el sector de infraestructura de transporte, así como el pliego tipo versión 1 y 2 exigen para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden financiero UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (**MENOR O IGUAL A 70%**). Le solicitamos respetuosamente a la entidad contratante y toda vez que este también es un proceso de infraestructura de transporte solicitar los indicadores financiero sugeridos por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCE). **(Consorcio Vías Terciarias Casanare)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

12. Solicito amablemente a la entidad aceptar para la exp habilitante vías urbanas y/o carreteras pues las que se clasifican en primarias, secundarias y terciarias son las carreteras, y no las vías urbanas. (Jessica Forero G)

RESPUESTA: No es clara su observación, y se le aclara al proponente que en la experiencia habilitante están contempladas las vías urbanas.

13. OBSERVACION No. 1:

En los TERMINOS DE REFERENCIA, se estipula a página 32:

6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en **Máximo Cuatro (4)** contratos ejecutados y terminados directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de proponente plural) en Colombia, cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O URBANAS**, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto estimado”,

Al respecto preguntamos:

- Cuando se refiere a “PAVIMENTACION”, se puede acreditar este aspecto con **PAVIMENTO RIGIDO Y/O FLEXIBLE?** Favor aclarar. **(ALBERTO JOSE DAZA LEMUS)**

RESPUESTA: Si, para la experiencia mínima incluye todo tipo de pavimento.

14. OBSERVACION No. 2:

En los TERMINOS DE REFERENCIA, se estipula a página 36:

7 REQUISITOS PONDERABLES

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten **Máximo DOS (2)** contratos ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella”.

Al respecto preguntamos:

- Cuando se refiere a “El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado”, se interpreta correctamente aportando un (1) contrato con las mismas características de los solicitados en el numeral **6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDAOBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O URBANAS” ? (ALBERTO JOSE DAZA LEMUS)**

RESPUESTA: Se aclara, que el objeto o alcance de los contratos con los que usted pretende acreditar la experiencia adicional deberán ser sobre la construcción en placa huella. (ver adenda 2).

15. OBSERVACION No. 1:

En los TERMINOS DE REFERENCIA, se estipula a página 32:

6.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en **Máximo Cuatro (4)** contratos ejecutados y terminados directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de proponente plural) en Colombia, cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias O URBANAS, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto estimado”,

Al respecto preguntamos:

- Si se pueden acreditar contratos que a pesar de que su objeto no coincide exactamente con el objeto estipulado en los Términos de referencia, dentro de su ALCANCE en la ejecución de los mismos, si se evidencia alguna de las actividades descritas en el objeto solicitado. Por ejemplo contratos cuyo objeto es:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO y CONSERVACION DE VIA.....
TERMINACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO...
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE VIA....

Es decir, en su ALCANCE y DESCRIPCION de ITEMS de obras ejecutadas, acorde con las actas de recibo de obra y/o Terminación de obra y/o Liquidación y/o Certificación de obra, se EVIDENCIA la ejecución de obras relacionadas con el OBJETO o ALCANCE estipulados en los términos de referencia. Favor aclarar. **(ALBERTO JOSE DAZA LEMUS)**

RESPUESTA: Si, tendrá que allegar actas Terminación de obra y/o Liquidación y/o Certificación de obra, donde se evidencia la realización de estas actividades.

16. OBSERVACION No. 2:

En los TERMINOS DE REFERENCIA, se estipula a página 36:

“7 REQUISITOS PONDERABLES

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten **Máximo DOS (2)** contratos ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella”.

Al respecto preguntamos:

- Si se aporta un (1) solo contrato que a su vez cumpla con las dos exigencias estipuladas en los Términos de referencia **“El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella”**, se cumpliría correctamente con **este solo contrato?**

Teniendo este, las mismas características de los solicitados en el numeral **6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDAOBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias O URBANAS”** ? **(ALBERTO JOSE DAZA LEMUS)**

RESPUESTA: Se aclara, que el objeto o alcance de los contratos con los que usted pretende acreditar la experiencia adicional deberá ser sobre la construcción en placa huella, y esta condición se podrá cumplir con un solo contrato. (ver adenda 2).

17. En la documentación presentada por la entidad no se encuentran los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, documento importante que nos permite ver la estimación de los precios de los materiales, las manos de obra, los transportes y equipos necesarios para cada APU y hacer nuestras estimaciones pertinentes de la conveniencia en la presentación de propuesta. **(PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS).**

RESPUESTA: No se publicarán los APU, es una obligación del oferente realizar el análisis de precios unitarios, para la presentación de su oferta.

18. Le solicitamos a la entidad aclarar cuál va a ser la forma de pago ya que no está especificada en los términos de referencia y establecer que haya un anticipo, ya que al tenerlo se garantiza una mejor ejecución del Proyecto y de no tenerlo podría significar un posible desequilibrio económico para el contratista adjudicatario del proceso. **(PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS).**

RESPUESTA: Las condiciones de pago se encuentran definidas en el anexo 13 minuta del contrato, "CLÁUSULA CUARTA FORMA DEL PAGO DEL CONTRATO".

Se confirma al interesado, que para el presente proceso, no habrá anticipo.

19. Aclarar cuál es el plazo de ejecución para la obra. **(PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS).**

RESPUESTA: El plazo de ejecución se encuentra definido en el anexo 13 minuta del contrato, "CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO".

20. Cuando en la experiencia que solicitan hablan de "Acreditar en **Máximo Cuatro (4)** contratos ejecutados y terminados directamente por el proponente o sus integrantes (en caso de proponente plural) en Colombia, cuyo objeto sea o contenga dentro de su alcance: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS**, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto estimado" ¿se refiere a cualquier tipo de material ya sea en concreto hidráulico o placa huella o asfáltico? **(PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS).**

RESPUESTA: Si, para la experiencia mínima incluye todo tipo de pavimento.

21. Para la ponderación en experiencia que piden: "Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten **Máximo DOS (2)** contratos ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella."

Para el primer contrato le solicitamos a la entidad permita que sean presentados dos contratos que sumen el 50% del presupuesto estimado y las mismas condiciones de la experiencia del proponente y para el segundo contrato aclarar que cuantiar se debe acreditar y le solicitamos a la entidad que esas cantidades se puedan acreditar de cualquier material no solo de placa huella con ánimos de tener más pluralidad de oferentes. **(PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS).**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

22. Aclarar si los APUS deben ser entregados junto con la propuesta **(PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS).**

RESPUESTA: No, este documento no debe ser entregado con la propuesta, solo lo deberá aportar quien resulte adjudicatario de la presente licitación.

23. Conforme a la licitación en referencia, de objeto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS VEREDAS SALITRE, ALTO LINDO, LAURELES, Y SAN IGNACIA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**" en el numeral 6.2.5. "**INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS**" solicitamos muy respetuosamente se estudie la posibilidad de bajar a 1.5 el indicador de razón de cobertura de intereses o en su defecto permitir su redondeo al entero superior. **(PROAD S.A.S.)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

- 24. OBSERVACION No. 1:** En los TERMINOS DE REFERENCIA, **ANEXO No 17 PRESUPUESTO ESTIMADO**, se estipula el ITEM descrito a continuación:

3,1	310-13	Conformación de la Banca Existente (Incluye: Escarificar, perfilar, extender, cunetear, riego y compactación)	m2	43.855,00	\$ 697,93	\$ 30.607.659
-----	--------	---	----	-----------	-----------	---------------

En los mismos TERMINOS DE REFERENCIA, **ANEXO 2 .OFRECIMIENTO ECONOMICO**, se estipula el mismo ITEM 3.1, descrito a continuación:

3,1	310-13	Conformación de la Banca Existente (Incluye: Escarificar, perfilar, extender, cunetear, riego y compactación)	Km	9,10		
-----	--------	---	----	------	--	--

Como podemos observar, al comparar el **ITEM 3.1 del ANEXO No 17 PRESUPUESTO ESTIMADO** con el **ITEM 3.1 del ANEXO 2 .OFRECIMIENTO ECONOMICO**, estos **DIFIEREN** en cuanto a la **UNIDAD DE MEDIDA Y LA CANTIDAD**. Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente se corrija el error comentado y se publique nuevamente el **ANEXO No 17 PRESUPUESTO ESTIMADO**, con la **Unidad de medida, la cantidad y el valor unitario correctos**. Así mismo se publique nuevamente el **ANEXO 2 .OFRECIMIENTO ECONOMICO** con las correcciones acordes al **ANEXO 17. (ALBERTO JOSE DAZA LEMUS)**.

RESPUESTA: Se modificará mediante adenda el Anexo 2.

- 25. RESPECTO A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.** Solicitamos que se tenga en cuenta los contratos cuyo objeto o que contenga dentro de su alcance:

REHABILITACION teniendo en cuenta que en las vías a intervenir se deberán hacer la demolición de estructuras de pavimento existente, por tanto, se toma como rehabilitación. Quedando de la siguiente manera:

.... "OBRAS DE CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO, O PAVIMENTACION O **REHABILITACION**, O **AMPLIACION EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O URBANAS**" **JUAN RICARDO PEÑA**)

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

- 26. RESPECTO A LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.**

Se solicita para el requisito de la longitud de la placa huella, teniendo en cuenta que se deberá acreditar en un solo contrato, disminuir el requisito a **2.000 metros, o 1.500 m3 o 10.000 m2** de placa huella, teniendo en cuenta que con estas longitudes se provee una mayor participación de oferentes con la experiencia adecuada para ejecutar las obras correspondientes al proceso licitatorio.

Quedando de la siguiente manera:

"SE OTORGARÁ HASTA SEISCIENTOS (600) PUNTOS, A AQUELLOS PROPONENTES QUE ACREDITEN MAXIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE. EL VALOR EXPRESADO EN SMMLV DE AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS DEBIÓ HABERSE EJECUTADO EN CONSTRUCCION DE AL MENOS **2 KMS DE PLACA HUELLA O 1.500 M3 O 10.000 M2 DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA.** (JUAN RICARDO PEÑA)

RESPUESTA: Ver adenda 2.

27. De la manera más atenta, solicitamos a la entidad, en el numeral 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, de los términos de referencia para contratar, eliminar el siguiente requisito:

- Término de constitución: que se encuentre constituido con un término no inferior a tres (3) años. **(Joca SAS)**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

28. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Lo consignado dentro de los términos de referencia en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE se menciona lo siguiente: “Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten Máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella”.

Teniendo en cuenta que para los contratos que se llegasen a presentar para acreditar esta experiencia y así obtener el puntaje máximo, la actividad principal que solicita la entidad “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA”, muchas veces no se discrimina en los contratos la actividad principal, sino que se discrimina las actividades para desarrollar y complementar la actividad principal que es la CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, es decir dentro del contrato se pueden esclarecer las siguientes actividades:

- SUMINISTRO DE CONCRETO CLASE D
- SUMINSITRO DE CONCRETO CLASE F

Se solicita a la entidad que se informe a los posibles oferentes interesados en el proceso de referencia que se dé claridad si las actividades anteriormente mencionadas tendrán la misma validez y si se debe cumplir con el mismo requisito de las cantidades. **(ST&P ING S.A.S)**

RESPUESTA: Una vez analizada su observación, los documentos que se presenten para acreditar la experiencia adicional deben evidenciar la actividad constructiva de placa huella con independencia del tipo de concreto que se haya utilizado. (ver adenda 2).

29. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo esclarecido en el numeral 7.1.3 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL de los términos de referencia del proceso de referencia cita lo siguiente:

“7.1.3 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

El Proponente deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se asignarán 100 puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato es de Origen Nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal con el que se ejecutará el contrato es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Anexo No. 4- Promoción a la industria nacional”

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo consignado dentro del **Anexo No. 4- Promoción a la industria nacional**, establece una serie de notas que no son muy claras, por ejemplo;

“Para efectos del análisis del factor referido al Fomento a la Industria Nacional, me permito indicar el origen de los bienes o servicios ofertados, así:

ORIGEN DEL BIEN Ó SERVIVIO (CATEGORIAS)	PORCENTAJE COMPONENTE NACIONAL Y/O EXTRANJERO
NACIONAL (Nota 1)	
EXTRANJERO CON COMPONENTE COLOMBIANO (Nota 2)	
EXTRANJERO SIN COMPONENTE COLOMBIANO (Nota 3)	

Nota 1: La calificación de Bienes y/o Servicios Nacionales (que incluye a los Bienes de Origen, Nacional, los Servicios Nacionales y los Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales).

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional (El N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas).

Tratándose de “BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATAMIENTO DE NACIONALES”, se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la Misión Diplomática según corresponda.

Nota 2: Aplica tratándose de “BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos (bienes producidos en el país, para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para su elaboración, sea superior al 60% e inferior al 100% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos, y/o servicios prestados por el Contratista, que hacen parte del objeto del Contrato y que parcialmente corresponden a Servicios Nacionales).

Nota 3: Aplica tratándose de “BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos.

Nota 4: Tratándose de distribuidores, el Productor del bien y/o servicio deberá certificar su vinculación comercial y autorizarlo a utilizar los certificados del producto específico, documentos que deberá adjuntar para cumplir con éste requisito.”

Según lo anteriormente expuesto, se solicita a la entidad que se de claridad sobre la **Nota 1**, consignada en el **Anexo No. 4- Promoción a la industria nacional**, ya que se menciona un documento que expide el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cabe resaltar que, si el proponente interesado no es productor de un bien, sino que es un prestador de servicio, que medidas tendrá la entidad para validar y otorgar el puntaje asignado para este ítem. **(ST&P ING S.A.S)**

RESPUESTA: El formato esta diseñado, dependiendo del objeto del contrato, y que este será diligenciado el tipo de servicio a ofrecer, es decir servicios nacionales, o extranjero con componente Colombiano.

30. Actualmente la empresa que represento tiene en ejecución el contrato denominado: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL EN VÍAS, DERECHO DE VÍA DE LÍNEAS DE FLUJO, LOCACIONES, CPF, EPF Y FACILIDADES DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PIEDEMONTA DE ECOPETROL S.A. PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. Dicho contrato se desarrolla en las veredas de influencia del proyecto de la referencia. Quisiera saber si de acuerdo a la prohibición expresa de los términos de referencia, Adecc Ltda puede participar en la licitación sin ser descalificada a causa del contrato en ejecución mencionado. (Adecc Ltda)

RESPUESTA: El numeral 8.1, será modificado mediante adenda.

31. De la misma manera, agradezco su amable colaboración para aclarar si los contratos con el alcance mencionado líneas arriba sirven como soporte de la experiencia requerida, pues incluyen mantenimiento de vías, construcción de obras de concreto y demás obras civiles con mano de obra y maquinaria, suficientes para soportar la capacidad de ejecución del objeto de la licitación mencionada. (Adecc Ltda)

RESPUESTA: La experiencia debe acreditarla bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

32. Por otra parte, agradezco se revise el hecho de asignar un puntaje tan alto a los contratistas que tengan la experiencia específica adicional mencionada, pues esta condición cesa la calificación de las ofertas hacia los competidores que cumplan la condición requerida, aún cuando la oferta económica tenga un puntaje bajo. Dicho proceder limita considerablemente la pluralidad de oferentes y evita la participación de empresas que tienen la capacidad técnica y económica para cumplir con el objeto contractual. (Adecc Ltda)

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

33. OBSERVACION No. 1:

En los TERMINOS DE REFERENCIA, se estipula a página 36:

“7 REQUISITOS PONDERABLES

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten **Máximo DOS (2)** contratos ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella”.

Preguntamos, con respecto a:

- **“Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella”, si se aporta un contrato de Construcción de PLACA HUELLA en donde las cunetas construidas en concreto se especifican en un ítem separado del concreto de calzada, este ítem de cunetas es tenido en cuenta en la cantidad solicitada como EXPERIENCIA ADICIONAL? (ALBERTO JOSE DAZA LEMUS)**

RESPUESTA: Si se tendrá en cuenta la longitud certificada del ancho de las cunetas como parte del ancho de vía de la placa huella.

34. RESPECTO A LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

Se solicita que para la acreditación de dicha experiencia se valgan hasta tres (3) contratos que uno de ellos cumpla con el 100% en SMMLV del presupuesto oficial y que la suma de dos (2) contratos se cumpla con los tres (3) km, o 2.250 de m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella.

Teniendo en cuenta que con estas longitudes se provee una mayor participación de oferentes con la experiencia adecuada para ejecutar las obras correspondientes al proceso licitatorio.

Quedando de la siguiente manera:

“SE OTORGARÁ HASTA SEISCIENTOS (600) PUNTOS, A AQUELLOS PROPONENTES QUE ACREDITEN MAXIMO TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE. EL VALOR EXPRESADO EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO. AL MENOS DOS (2) DE LOS CONTRATOS HAYAN EJECUTADO EN CONSTRUCCION DE AL MENOS 3 KMS DE PLACA HUELLA O 2.250 M3 O 15.000 M2 DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA. “. (CLAUDIA PATRICIA LEAL)

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

35. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

“Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten Máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella.”

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad permitir que la experiencia exigida se pueda cumplir con la sumatoria de los DOS (2) contratos, es decir:

- Que el valor de la sumatoria de los DOS (2) contratos expresado en SMMLV sea igual o superior al 50% del Presupuesto estimado
- Que en la sumatoria de los DOS (2) contratos se demuestre haber ejecutado en construcción de al menos 3 KM de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella. (**HMR INGENIERÍA S.A.S.**)

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia No se acepta su solicitud, y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

De la manera más atenta, reiteramos nuestra solicitud realizada en la Reunión de Precisión, referente al numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos) de los términos de referencia:

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten **Máximo DOS (2) contratos** ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. Al menos uno (1) de los contratos debió haberse ejecutado en construcción de al menos 3 kms de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella. Los contratos que se presenten para acreditar este requisito deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas para el requisito habilitante de la experiencia en cuanto al alcance y reglas de acreditación.

Consideramos que la experiencia requerida limita la participación de empresas que han demostrado la suficiente capacidad técnica, financiera y jurídica en los proyectos de infraestructura vial del país, por lo anterior, respetuosamente solicitamos sea ampliado el número de contratos y modificada la experiencia de la siguiente forma:

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten **Máximo TRES (3) contratos** ejecutados y terminados adicionales a la experiencia habilitante. El valor expresado en SMMLV de al menos uno (1) de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado. **Al menos DOS (2) de los contratos debieron**

haber ejecutado en conjunto la construcción de al menos 2 kms de placa huella o 1.5000 m3 de construcción de placa huella o 8.000 m2 de placa huella.

Los contratos que se presenten para acreditar este requisito deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas para el requisito habilitante de la experiencia en cuanto al alcance y reglas de acreditación. (INCITECO SAS)

RESPUESTA: Este numeral será modificado mediante adenda.

36. Por medio de la presente solicito amablemente a la entidad incluir pavimento rígido en la experiencia adicional para acreditar los 3 km de placa huella o 2.250 m3 de construcción de placa huella o 15.000 m2 de placa huella.

RESPUESTA: Ver adenda N° 2.

37. Así mismo solicito que el 50% del presupuesto estimado y las áreas solicitadas se cumplan con la sumatoria de los dos contratos

RESPUESTA: Ver adenda N° 2.

Dada en Bogotá D.C., el catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.